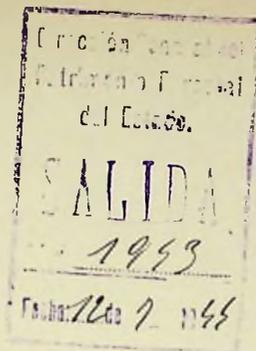


A.S.



DIRECCION GENERAL
DEL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO



Nº 15388

Vista la petición de fondos formulada por esa Jefatura para pago de jornales en el 2º trimestre de un temporero de la oficina, con cargo a la propuesta aprobada en 3 de febrero último y de conformidad con los informes emitidos.

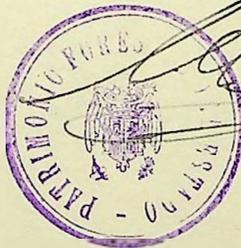
Esta Dirección General ha acordado en fecha 14 de Abril del año en curso su aceptación y autorización y libramiento de un crédito de 1.055'19 pts. con aplicación al Capítulo 3º, Artículo 3º del Presupuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 12 de Julio de 1944.

EL SUBDIRECTOR,

Lib. n.º 189
Hecho efectivo
el 13-11-44
Lib. n.º
226
18-10-44



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares.

PALMA DE MALLORCA

Nº 3099

A/B.

Ilmo. Sr:

Nuevamente se ve impelida esta Jefatura a recurrir a la benevolencia de V.I. en solicitud de jornales para el pago de un temporero que trabaje en estas oficinas durante el año 1944.

En efecto, continúa este Distrito contando por todo personal en la oficina, el ingeniero que esto escribe y un capataz en funciones de Habilitado y Factotum y sin que ingresos de otra naturaleza que los librados por la superioridad que permitan sostener más de un temporero.

Ahora bien; los asuntos privativos del Patrimonio forestal del Estado requieren además independencia de los demás asuntos y quien los lleve al día para poder así cumplimentar las órdenes de la superioridad con prontitud y habiendo aumentado el trabajo a consecuencia de los consorcios y repoblaciones, esta Jefatura se atreve a solicitar de V.I. un crédito para el pago de jornales a un temporero durante el año 1944.

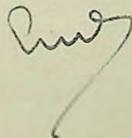
Puego que espero será benévolamente atendido a fin de remediar la penuria en personal de este Servicio.

Al efecto remito a V.I. la propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 13 de diciembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº



Ilmo. Sr.. Director General del Patrimonio Forestal del Estado

M A D R I D

A/B.

PRESUPUESTO que se formula para el pago de jornales a un temporero durante el año 1944

Partida	Concepto	Jornal	Nº de días	Importe Ptas.
I.-	Pago de jornales de días laborales	12'00	293	3.516'00
II.-	Accidente del trabajo (3,1% sobre I).	--	--	109'00
III.-	Vejez (3% sobre I).	--	--	105'48
IV.-	Jornales dominicales (16'66% sobre I).	--	--	587'77
Total =				4.318'25

Asciende este presupuesto a las figuradas CUATRO MIL TRECENTAS NOVECIENTAS ochenta y cinco pesetas con CINCUENTA céntimos.

Palma de Mallorca 13 de diciembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº

Suplemento

Handwritten calculations and notes:

3.516,00
587,77

4.103,77

total a don a favor

4.318,25
105,48

4.212,77

341,90

347,00 mesura

3.516,00 | 6
31 | 879
36

109,48 | 4
25 | 2637

- JUSTIFICACION DEL ANTERIOR PRESUPUESTO -

La partida I se obtiene mediante la multiplicación del jornal diario de 12'00 pesetas marcado por la Delegación del trabajo, por el número de días laborables según el calendario oficial, es decir descontando de los días del año los domingos, días festivos oficiales no recuperables y días festivos religiosos no recuperables para Mallorca,

Lo demás conceptos son los reglamentarios.

Por todo lo cual creemos debidamente justificado el anterior presupuesto.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº

Isaquin Timmedant